

San Bonifacio Mártir. = Cuarenta horas en la iglesia de San Felipe el Real.

ORDEN DE LA PLAZA. = Servicio de hoy. = El segundo batallón del primer regimiento de Guardias de infantería, Fernando VII y Príncipe. Teatros, Infante Don Carlos y Príncipe. Capitan de hospitales, Almansa. Subalternos de provisiones, pan y utensilios, Fernando VII.

## CONSTITUCION ESPAÑOLA.

### TÍTULO PRIMERO.

De la Nación española y de los Españoles.

#### CAPÍTULO PRIMERO.

De la Nación española.

ART. 1. *La Nación española es la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios.*

Este artículo explica en breves palabras la igualdad de derechos y obligaciones de todos los españoles europeos y americanos: uniformidad política de tan saludable importancia, que verisimilmente se deberá á ella la calma de las turbulencias que nos han dividido, pues que ya no existe, asista á la ley aquella prevención que inspiraba el solo nombre de Código colonial, y las morales diferencias que algunos políticos declamadores exageraban, comparando á los americanos con los hijos de la Grecia. A virtud de este solo artículo prudentemente se puede presagiar volverán á renacer las comunicaciones fraternales que debían reinar entre españoles europeos y españoles americanos. ¿Que interés les podrá obstinar á estos en la guerra que sostienen? La sangre española que circula á la vez mezclada con la suya por sus venas, la religion, el idioma, costumbres y necesidades mutuas de comercio, todo les habla imperiosa y enérgicamente; y si faltaba la igualdad de derechos, aquí están sancionados y declarados en este artículo, augusta y magníficamente explicado por el Rey en su Manifiesto á los habitantes de ultramar.

Divididos entre sí al presente por opiniones políticas, y separados por distancias inmensas, rios caudalosos, desiertos intransitables, climas y lagos inaccesibles, ninguno de los partidos podrá asegurar su independencia, ni podrá ser bastante fuerte para resistir por sí solo la fuerza conquistadora de las naciones europeas, ni suficientemente poblado y culto para constituir un cuerpo político conforme á las luces y régimen que preside al siglo. Aislados y débiles, necesitan sin duda de algun apoyo extranjero, de cuya proteccion se prometen seguridad, como se vió con los anglo-americanos; Y qué otro pueblo del mundo deben escoger sino el español europeo que los reconoce como hermanos, é iguales en los derechos, á do tienen hijos, padres, parientes, amigos, intereses y las cosas mas caras de la vida? Unidos á la metrópoli, garantidos sus derechos y representacion nacional en las Cortes, ¿á que conquistar la libertad é independencia que ya le ofrece y asegura del modo mas solemne la Constitucion política de la monarquía española; Constitucion que es tan suya como nuestra?

## GOBIERNO.

Reales órdenes.

Sea cual fuese el motivo que haya impelido á la marinería embarcada en los buques de la escuadra, y sueltos, ó bien la existente en los Depósitos de los Arsenales para ocuparla en su ejercicio oportunamente, á cometer el deli-

to de desercion antes y despues del 9 de marzo de este año en que tuve la dulce satisfaccion de jurar la Constitucion política de la Monarquía española publicada en Cadiz el año de 1812, no sería bastante á eximirle de las penas impuestas por ordenanza, porque ahora mas que nunca es necesaria para dotar las fuerzas de mar que la nacion necesita para su servicio, y Yo deseo mantener en actividad para impedir y evitar los males que ocasiona la falta de ellas. Por mis reales órdenes de 23 y 29 de marzo y 6 de abril último dispuse como medidas necesarias á la prosperidad del comercio, y conveniencia general de mis súbditos, el establecimiento de cruceros sobre varios puntos, con el fin de que cuiden que ningun bajel pirata se acerque para reconocer, ni mucho menos hostilizar ni saquear á otro alguno de los españoles yentes y vinientes de cualquiera parte del mundo á la Peninsula, protegiendo al mismo tiempo nuestras costas; y tambien que salgan otros buques á destinos de la mayor importancia para la felicidad de la causa pública, como lo es la convocatoria de Diputados de Ultramar para las próximas Cortes. De nada servirán mis paternales deseos si hubiese hombres tan alucinados que creyesen ó hiciesen creer á otros que las nuevas instituciones les dan libertad para separarse del cumplimiento de sus intimas obligaciones; y como las del marino son las de presentarse y mantenerse por el tiempo que está señalado por ordenanza y posteriores resoluciones, en el buque ó parage adonde los gefes le destinan; la desobediencia ó fuga es criminal, y debería mirarse en las actuales circunstancias como un delito de lesa-nacion, porque efectivamente la perjudicaría en mucho, si dirigiéndose mis conatos á solo su prosperidad, la obstruyese ó dificultase la desercion. Mas como nada interesa tanto á mi Real ánimo como que todos unidos hagamos la felicidad nacional, he tenido á bien declarar indulto general á todos los individuos del gremio de mar que en calidad de desertores se hallan fugados, retraidos ó fuera de sus destinos, con tal que se presenten en ellos, en sus domicilios ó en las capitales de los departamentos, á los gefes á quienes corresponde en el término de dos meses contados desde su publicacion para los que estuviesen en la Peninsula; y de seis á los que se hallan en la España ultramarina ó en países extranjeros, y lo hiciesen á cualquier gefe de marina ó representante de la nacion. Y para que esta resolucion tenga su debido cumplimiento, los capitanes generales de los departamentos, comandantes militares de marina y demas á quienes toca, concurrirán con la eficacia y celo que les son propios á la observancia de este indulto; y mando á los gefes militares y políticos contribuyan con su autoridad y facultades á la aprehension de desertores que no se presenten. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda." Dado en Palacio á 9 de mayo 1820. Está rubricado. = A D. Juan Jabat.

Firmemente decidido á guardar, y hacer guardar, no tan solo la Constitucion política de la Monarquía española, sancionada por las Cortes generales y extraordinarias que he jurado, sino tambien todos los demas dege-

tos expedidos por las mismas, en prueba abundante de mi seguro propósito, y de la constante sabiduría con que han procedido en sus determinaciones, de que he llegado á convencerme plenamente; y penetrado asimismo de lo duro y penoso del servicio que hace á la patria la armada nacional, que no permite continúen por mas tiempo sus beneméritos individuos en la desigualdad de goces en que se hallan con respecto al ejército; he venido en mandar de acuerdo con la Junta provisional, que se cumplan y lleven á efecto desde luego y en todas sus partes los decretos librados por las Cortes generales en 9 de setiembre, y 26 de noviembre de 1813, por los que se establece una exacta conformidad de sueldos y retiros en el ejército y en la armada, segun la correspondencia de clases en ambos cuerpos. Tendreislo así entendido, y dispondreis lo conveniente á su pronta y debida ejecucion. En Palacio á 11 de mayo de 1820. = A D. Juan Jabat.

En los números inmediatos se hará una breve exposicion de estos reales decretos.

### Gobierno político de Salamanca.

El Gefe político de Salamanca ha dirigido con fecha del 7 de este una proclama á todos los pueblos de su provincia, en que brilla la modestia, amor al régimen constitucional, y los deseos sinceros por el acierto de que abunda el virtuoso corazon de este noble ciudadano, digno del sitio que ocupa, por su probidad, costumbres é instruccion. Consagrado á la utilidad pública, exhorta á los sabios de aquella célebrima universidad le ayuden con sus luces, le prevengan con sus consejos y le adviertan cuanto crean necesario al bien de la ciudad y provincia, con aquella franqueza que es digna y propia de la verdadera sabiduría; al fin, convertido á todos los habitantes del territorio que está á su cargo les dice del modo mas sencillo y persuasivo, que se acerquen á él y le ayuden por cuantos medios sean posibles á el mejor desempeño en su ministerio, mediante á que el orden se establece contribuyendo cada uno por su parte, y segun sus fuerzas, á que se ponga en práctica lo que disponen las leyes; resultando de aquí aquella armonía que conduce pacíficamente á la instruccion, al espíritu de concordia y á la unidad social. No dudamos que con estas medidas los pueblos de la provincia de Salamanca cooperarán á su bien y tranquilidad, y que aquella ciudad, morada de las Musas, tornará á gozar pacíficamente del honor puro conque se ha ennoblecido en todos tiempos, y que afrentada la discordia que en estos últimos quiso destruir á los beneméritos y acabar con las ciencias, vuelvan á renacer los felices de que se gloria, y son su mejor ornamento.

### Gobierno político de Madrid.

Cometeríamos un desacato imperdonable contra los virtuosos habitantes de esta muy heroica villa, su instruccion y prudencia, si nos empeñáramos en amplificar las ideas, pensamientos y deseos que se expresan en el bando publicado ayer: su lectura basta sin necesidad de comentarios; y aun cuando el zelo de los señores



Alcaldes constitucionales no recomendarán la moderación, el orden, la paz y la sincera alegría en la concurrencia á la ermita y paseo de san Isidro: el pueblo de Madrid modesto, tranquilo y generoso, sabe muy bien hacer uso de la moral, respetar la decencia pública, y divertirse sin menoscabo de las virtudes y del decoro. La experiencia nos ha hecho formar de él esta opinion justa y verdadera; opinion que sostendrá siempre con aquella nobleza laudable que admira y encanta á cuantos extranjeros observan la dulzura de costumbres de esta capital numerosa y sabia, hasta en sus festejos, sin mancillarlos con los excesos turbulentos de la crápula, ni con la licencia chocante de palabras atrevidas, ni desarregladas acciones. Madrid siempre en sus reuniones ha figurado con la dignidad que exige el orden social, y como un pueblo de hermanos.

#### SECRETARIA DEL CONSEJO DE ESTADO.

##### Vacantes eclesiásticas.

###### CATALUÑA.

Por promocion de D. Fr. Francisco portella y de D. Fr. José Isidro de Santa Cruz han quedado vacantes las dos abadías que obtenian en los monasterios de Camprodon, y la O, de la congregacion Benedictina Claustral tarraconense; cuyo valor anual de la primera, rebajadas cargas y su tercera parte, se regula en 20.125 rs.; y el de la segunda, bajadas cargas, en 13.143: aunque S. M. puede cargar su tercera parte de esta cantidad, no se ha acostumbrado. Se admiten memoriales por quince dias, contando desde 12 de mayo.

##### Vacantes de Hacienda pública.

###### CORDOBA.

Administracion de Aguilar, sueldo de reglamento 3300 reales.  
Tercena de Montilla, id. 1825.

###### EXTREMADURA.

Contaduría de rentas de Llerena, sueldo 6600 reales.

Plaza de oficial 3.º de la Administracion general de contribucion 7000.

Id. de oficial 4.º de la Administracion de Trujillo 4000.

###### GALICIA.

Contaduría de estancadas del partido de la Coruña, sueldo 6600 reales.

Administracion de Cedeiras 3300.

Id. plaza de oficial 2.º de la Administracion de estancadas de Tuy 4000.

Vereda del Ferrol 2200.

Plaza de oficial 2.º de la Administracion de estancadas de Orense 3300.

Plaza de tercer vista de la aduana de la Coruña 8800.

Id. de teniente visitador de la ronda peculiar de salinas 7700.

Vereda de Castro Caldelas 1095.

Plaza de teniente del resguardo del Carril, sueldo 3650.

###### GRANADA.

Plaza de oficial 1.º de la Administracion general de contribucion 9000.

Id. de 4.º de id. 7000.

Id. de 5.º de id. 6600.

Administracion de salinas de la Malá 4400.

Depositaria de Baza 6600.

Fielato de Fajalanza en Granada 4400.

Fielato de la puerta del Sol de Almería 2200.

Medidor de la fábrica de sales de Loja 1100.

Intervencion de la Administracion de Orjiva 3300.

Plaza de oficial 4.º de la Administracion general de salinas 4000.



#### NOTICIAS EXTRANJERAS.

INGLATERRA. = Suponemos al lector enterado de la conspiracion ó trama que estaba dispuesta para asesinar á los ministros, la cual fue descubierta, y fueron presos muchos individuos de esta atroz sociedad. Uno de los principales

acusados es Arthur Thistlewood, el cual ha sido declarado reo de varios de los cargos que se le hacen, y lo mismo James Ings. Un tal Brunt ha sido condenado á muerte. El 15 de abril, en Chester, sufrió la pena de muerte M. Innis delante de la puerta de la prision por haber disparado un tiro á Birch, el condestable. El eclesiástico que le acompañaba ha obrado una mutacion casi milagrosa en sus opiniones. Sufrió su muerte con resignacion. Innis tenia veinte y cinco años: fue educado en el culto anglicano; pero sus malas costumbres le habian extraviado hasta no creer en Dios ni en ninguna religion. No reconocia las leyes, y miraba á todo agente del gobierno como enemigo de los derechos del pueblo. En Irlanda se habia hecho gefe entre los Metodistas. Enseñaba la doctrina de la Sagrada Escritura, sin creer en ella: aunque poco instruido, habia por desgracia conseguido propagar la opinion de que toda religion es inútil, y que la eternidad no es mas que un sueño, pero su fin es un buen comentario de su vida; y para escarmiento de los incrédulos añadimos con gusto, que desde el lunes ha mostrado un arrepentimiento sincero y que conmovia.

A 18 de abril. = En Leeds ha habido grandes alarmas. Los últimos sucesos de Huddersfield, las noticias de los distritos de manufacturas de la Escocia, las reuniones de los que no tienen que trabajar, en las calles, sus asambleas nocturnas bien peligrosas, todo esto ha tenido en gran inquietud á este pueblo. Pero por fortuna no ha habido ninguna conmocion popular en Yorkshire. Los descontentos, conociendo cuan infructuosos serian sus esfuerzos contra las autoridades del país, apoyadas, como lo son, por los honrados habitantes, no han osado medir sus fuerzas con los militares.

En Beaconsfield, cerca de Halifax, se reunieron algunos sujetos con una bandera y música, al parecer con la intencion de aterrar á los tímidos: quemaron un poco de paja, tiraron algunos pistolazos y arrojaron un cohete, dispersándose despues: exceptuando esta farsa militar, Halifax nunca ha estado mas tranquila que en esta semana, á pesar de los rumores en contrario.

En Wakefield hay mucha agitacion é inquietud; pero ha frustrado las intenciones de los descontentos el movimiento inesperado que hicieron las tropas estacionadas en Huddersfield. Los instigadores habian salido tan mal en su mision, que solo se presentaron á la cita unas cuatrocientas personas, y en breves se salvaron á los bosques.

En Huddersfield ha habido bastante alarma. El 12 se bloquearon las entradas y salidas de las calles por la tropa, poniendo carros &c. Los habitantes estuvieron prontos á recibir el ataque de gran número de *radicales*, reunidos en Grange-Moor con picas, pinchos, fusiles, estandartes y tambor para hostilizar á Huddersfield. Se los contuvo por las precauciones tomadas: las tiendas estuvieron cerradas y los negocios interrumpidos: se les ha tomado un carro lleno de picas &c., municiones, una bandera y 11 prisioneros. Los *radicales* son en gran número y valientes, pero les faltan gefes. = Ha sido nombrado para enviado extraordinario y ministro plenipotenciario cerca de la Confederacion germánica el honorable Federico Lambé; para el mismo empleo en la corte de Baviera, Mr. Brook Taylor; cerca de la corte de Wurtemberg Mr. Alejandro Cockburn; Mr. Carlos Vaughan para secretario de la embajada de Francia, y reemplaza á este en la secretaria de embajada de España Mr. Lionel Hervey.

Escriben de Canton el 27 de Noviembre último: "La primera fragata americana (*Longress*) que ha venido de la China, se halla actualmente fondeada á la entrada del rio. Los chinos, que tienen repugnancia á todo lo que es nuevo, han puesto dificultades para dejar entrar á la *Congress*; pero al fin le han permitido la compra de provisiones, mandándole partir inmediatamente luego que las embarque. Los americanos tienen ánimo, despues de hacer provisiones, de reclamar los mismos privilegios

concedidos á una fragata inglesa. Este asunto ha hecho aquí ruido, y no se sabe en qué quedará.

Los derechos pagados en 1819 por las diez y seis compañías de seguros contra los incendios en la capital, han ascendido á 471,154 lib. esterl. Las seis principales compañías han pagado las sumas siguientes: Sun 117,703; Phoenix 70,936; Royal Exchange 51,678; Imperial 39,097; County 32,500; Globe, 31,147. Otras ocho compañías han pagado de 13 á 16,000; otra, 8811 y la decimasexta 958.

21 de abril. = El conde de Fernan-Núñez, empajador de España en París, ha recibido instrucciones de su corte para representar á S. M. Luis XVIII que "desde que se ha establecido la censura de los escritos en los dominios franceses, debe insistir con su aliado y primo á fin de que prohiba todos los ataques (contra la última revolucion y libre Constitucion de España) de los que salen á luz en los periódicos franceses del partido *ultra*." Sin duda no entró en el plan de los promotores de la censura el hacer callar á los apologistas de la tiranía, pero el gobierno español tiene mucha razon. Cuando toda publicacion de escritos exige la licencia del gobierno, él es el responsable á las potencias extranjeras de cuanto se imprima concerniente á ellas (*The Times*.)

#### NOTICIAS NACIONALES.

##### Cataluña.

El espíritu público tan bien y exactamente definido por el benemérito editor de la *Miscelanea* brilla extraordinariamente en Cataluña. Un observador diligente nos escribe desde Barcelona lo que sigue, con fecha del 6 de mayo. "Esta provincia marcha magistralmente por las sendas trazadas por la Constitucion, sin la menor desconfianza de su Rey ni de la Junta. Está por consiguiente sumisa á cuanto se la manda y ordena. El moderantismo domina en toda su extension: los fogosos y acalorados van templándose insensiblemente; los enemigos del sistema desengañándose; los que lo eran por ignorancia ceden; los que por malicia, no se atreven á resollar. Los que reuniendo malicia é ignorancia detestan las nuevas instituciones hasta llegar al fanatismo, son incurables, y no hay otra medicina que llevarlos al hospital de los locos, ó dejarlos, como no toquen en furiosos. Si marchan á igual paso otras provincias, pronto será España la envidia del mundo." Y nosotros podemos añadir, que la España será la admiracion de toda la Europa y el modelo de cuantos pueblos quieran alanzar su independencia, su libertad y sus glorias. Con un Rey naturalmente bueno, sin mas deseos ni ambicion que hacer la felicidad de sus súbditos; con una Constitucion que solo inspira amor al orden, á la justicia y á todas las virtudes; con un ejército protector de la ley; con un pueblo cuyo caracter constante es el de la honradez, probidad, fidelidad, y subordinacion á las autoridades, ¿qué será la España? Las generaciones inmediatas podrán decidirlo.



#### VARIEDADES.

##### Labradores.

Lo hemos dicho y lo repetimos: nuestros deseos patrióticos nos compelen sin cesar á sacrificarnos gustosos al bien y utilidad de nuestros conciudadanos, á los que quisiéramos ver dichosos y felices, y figurar en la gran escena política del mundo culto los primeros de todos los hombres. Parece que así debe esperarse mediante la Constitucion que nos rige; mas no basta tenerla: en su observancia solo está librada la gloria y la prosperidad nacional y la de sus individuos. Digamos con Horacio, ¿qué son ni qué aprovechan las mejores leyes sin costumbres? ¿Qué importa una Constitucion dictada por la sabiduría y la equidad si los hombres la contrarian por ignorancia, egoismo, ambicion y otras pasiones destructoras y rastreras?



Por ella somos libres, y los seremos en efecto si en vez de emprender la senda que nos señala el discurrir insolentes por la tortuosa vereda del sordido interés, y de los criminales caprichos que nos sugiera la conveniencia individual desatenta casi siempre cuando procede sin contentar con la justicia y el amor á la patria? En este triste caso no nos apellidemos hombres libres: esclavos y muy esclavos son todos aquellos, que queriendo vivir para sí solos, no reconocen mas leyes que las del amor á sí mismos, ni otra gloria que la falsa y criminal, reducida á contentarse con goces aislados, excluyendo de la participación á sus semejantes. Nuestra Constitución generosa á todos nos llama intrínsecamente, y ante ella nadie vale mas que aquel que haga mas en su obsequio y observancia: el mérito y la virtud son los homenajes que exige; y adonde vea estas calidades allí derrama sus bendiciones y sus coronas.

Conforme á estos principios, y extendiendo nuestra consideración sobre las clases que componen la sociedad española, vemos su agricultura decadente, sumida en la desgracia, casi envilecida por un lamentable trastorno de ideas, agobiada de contribuciones, con leyes protectoras, pero sin protección, porque las leyes mismas se la niegan á causa del funesto imperio que hasta aquí ha influido en querer sujetar todas las cosas á reglamentos; la vemos en fin amagada á una muerte cierta si al instante no se ocurre á su remedio y á la reparación de los daños, que si continuaran darian con ella en el sepulcro. ¿Qué remedios puen? El Gobierno constitucional reviviendo algunos decretos de las Cortes generales y extraordinarias, ya ha empezado esta gran obra; aun resta mucho que hacer en su alivio: nosotros empeñados por eficaces deseos del bien invitamos, rogamos, y encarecidamente suplicamos á los valerosos patriotas que desplieguen sus ilustres benéficas sobre esta materia; decididamente les protestamos, que si se valen de este periódico para publicar sus ideas y pensamientos saludables, al momento les daremos lugar; y en nombre de la madre Patria y honrada agricultura, con entusiasmo y agradecimiento sincero bendeciremos su memoria, sus intenciones y sus trabajos. Urge sin disputa, urge consagrarnos á esta materia. Sin pan y sin libertad no hay patria; la población se aumenta ó disminuye en razon directa de la subsistencia: España es esencialmente rica: su terreno fértil, sus rios caudalosos y de curso apacible y su aire templado, ofrecen intereses mas reales y verdaderos que el Potosí y minas abundantes de toda la América: si acertamos á ser lo que fuimos en los pasados siglos, seremos lo que éstos fueron, es decir, opulentos y felices en nuestra casa, y temibles á todo el mundo. En medio de las calamidades que experimentamos por un efecto necesario de la gloriosa lucha que sostuvimos contra los invasores desde el año de 1808 al 14, hubiéramos perecido si la agricultura no ocurriera á tamaños empeños: aunque se vió sin brazos, pues tuvo la Patria necesidad de ellos para defenderla, trasladándolo de la esteva al fusil: aunque se vió sin el preciso cultivo, y con repetidas y frecuentes talas, no obstante apretar pan á hijos y á enemigos: es verdad que mudó absolutamente de superficie en toda España, pero lo cierto es que salió triunfante de todos los empeños... Estos mismos esfuerzos que hizo la han constituido en el estado tristísimo en que la vemos: ocurramos pues á su amparo: la carga que tiene sobre sí, en las contribuciones, que con innumerables apellidos la exigen, es necesario aliviar para que no la opriman del todo: tan útil como agobiada, alarguemos la mano, porque con su existencia está labrada la nuestra, y no hay para qué amplificar mas este pensamiento. ¿Quién no confesará con uno de los mas famosos estadistas de la Europa (Duché de Sully) "que la agricultura es la base del poder; la que cuida y mantiene las flotas, y que los campos sembrados, semejantes á los de Cadmo, engendran los ejércitos?" ¿Quién no confesará con el mismo, que "las heredades cubiertas de espigas brotan las victorias, y que

solo se necesitan labradores para que la nación florezca?"

Labradores, esperad del gobierno, que os protege: esperad de los sabios, que os aman; y esperad del régimen constitucional, que con su equidad y justicia enjugará vuestras lágrimas, aliviará vuestras fatigas, y remunerará vuestros trabajos, sin contar ya con vuestro sudor sino para la utilidad y conveniencia pública identificada con el bienestar individual.

## IMPRESOS Y PERIODICOS.

*Discurso pronunciado en 30 de abril en la iglesia parroquial de San Sebastian por el presbítero Don Baldomero de Frias, beneficiado de la misma.*

El orador se propone pintar el delicado objeto de la reunion de los feligreses congregados para la junta electoral; y en prueba de la magestad de este acto cita los artículos 47 y 58 de la Constitución, concernientes á los divinos oficios que deben preceder y subseguir á las elecciones.

Dicho discurso se halla dividido en dos principales reflexiones: primera, que el objeto de dicha reunion es el asunto de mayor gloria é interés para la nación: segunda, que la junta electoral de parroquia es el acto que exige el mayor respeto y veneracion de parte de los ciudadanos. Probada con razones de hecho la conformidad de la Constitución con la Religión cristiana, concluye con una deprecacion al Ser supremo, pidiéndole ilumine á todos los feligreses, para que sus votos recaigan sobre los sujetos mas justos, mas virtuosos, mas amantes de la Constitución, y mas celosos del bien público.

*El Sol, núm. 4.* Necesidad de persuadir á los pueblos que sin el pago de contribucion no pueden subsistir el orden público ni el honor y seguridad de la monarquía. = Decreto de S. M. para que todos los negocios de Hacienda militar se despachen por el ministerio de Guerra. = Otro, para que las juntas de los montes pios del ministerio y oficinas continúen en sus funciones hasta la instalacion de las Cortes. = Una real orden por la que se pide un estado de las pensiones que tiene contra sí cada mitra, exigiendo á cada Obispo su dictámen sobre el destino que en su diócesis puede darse á este depósito sagrado. = Otra al mismo fin, pidiendo un estado de las pensiones impuestas sobre las prebendas eclesiásticas, y un informe de las suprimidas ó suspensas. = Otra, al tesorero general á fin de que se observe eficazmente el art. 5.º cap.º 1.º del decreto de las Cortes generales y extraordinarias de 7 de Agosto de 1813. = Un real decreto para que en la provision de empleos se prefiera á los cesantes. = Una real orden para que mensualmente se publique en las capitales de las provincias un estado especificativo de la entrada y distribucion de caudales en las respectivas tesorerías. = Comprende un comunicado del ministro plenipotenciario de la república de Colombia al editor del Morning-Chronicle, manifestando que los delegados de América no estan dispuestos á unirse á la monarquía constitucional de España. = Se cree que esta disidencia corresponde solo á la parte medidional, en que Bolívar ejerce su influjo. = Se declara por imaginaria la conferencia de que se habló, entre el encargado de negocios de S. M. en París, y el ministro de relaciones exteriores de dicha corte, con respecto al supuesto armamento y aproximacion de tropas á las fronteras de España. También se atribuye el viage del duque de Angulema, por el mediodía de Francia, á objetos que no tienen relacion con nuestros intereses políticos. = Anuncio de que la embajadora de Inglaterra sale para Londres, y que su esposo la acompaña hasta Vitoria.

*Los ciudadanos celosos ó la sociedad de S. Sebastian, núm. 4.* En la sesion del 8 se elogieron las virtudes de los electores. = Se arangó sobre la apatía en el alistamiento, y sobre despreciarse en él al que no puede costear su uniforme. = Se habló de la educacion pública y sobre desterrar la holgazanería mendicante. = Continuacion del origen del tribuado de Roma. = En un artículo comunicado se habla del modo de evitar alborotos en la votacion de electores.

*Miscelánea del 12.* = Habla de la multiplicacion de periódicos en las provincias; del influjo que en ellas tienen los periodistas para la formacion del espíritu público; y explica qué debe entenderse por voluntad general. = El conde del Abisbal parece que no cabe en ningún punto de España; de todas partes representan que no le quieren; sin embargo es menester que en alguna lo admitan, pues querer privar de todo asilo al hombre á quien se le conceden las leyes, es una atrocidad y una extravagancia. = Parece que muchos pueblos de Castilla renuevan su solicitud para continuar y concluir á sus expensas el canal de Campos. El gobierno debe acceder á los votos de los castellanos. = En 8, 9 y 10 de abril se publicó de nuevo la Constitución en Alicante, en la que reina un buen espíritu público. = El 22 de abril se fijó la lápida de la Constitución en Bejar, y al día siguiente se juró en todas las parroquias con expresion de comun jubilo. = En 22 de abril se hizo la publicacion y jura de la Constitución en la villa de Valtanás, provincia de Palencia, todo con el aparato que permitian las circunstancias del pueblo. = Algunos eclesiásticos seculares y regulares continúan haciendo indicaciones para que se aclaren y consoliden los decretos expedidos en su favor. = Se desmiente la noticia relativa á haberse descubierto el 30 de marzo una conspiracion en Cádiz, y cogido en la casa donde se reunian los conspiradores á dos canónigos y algunos otros individuos. = En Asturias se ha tomado con mucho calor el establecimiento de sociedades patrióticas; las hay en Gijón, Cangas de Tineo, Noreña, Pola de Lena, Villaviciosa, Avilés, Grado, Pravia, Solas, Tineo, Pola de Siero, Luanco y otras villas. = La ciudad de Olite celebró el 30 de abril su juntas electorales de parroquia, é hizo con solemnidad y regocijo público la colocacion de la lápida. = El emperador Alejandro ha mandado erigir en Polonia un monumento magnífico á la memoria del célebre é ilustre Kosciuszko que tanto trabajó por la libertad de su patria. = El gobernador eclesiástico del obispado de Segorve ha expedido una pastoral en la que habla como debieran hacerlo todos los obispos que conquecen los deberes del obispado, y que honrándose á sí mismos dan á su alta dignidad el honor que merece. = Se hace mencion del combate que tuvo que sostener el capitán Don José de Sierra y Ceballos, comandante de la columna que entró en Motril, en Guayar alto. = Se inserta una copia de los oficios que el señor conde del Montijo á su llegada á Madrid pasó al señor ministro de la Guerra, y de la contestacion de éste. = Anuncio de las dos obras siguientes: Memorias históricas de Napoleón Bonaparte, escritas por él mismo en la isla de Santa Elena; esta obra está ya en prensa; constará de un tomo en 8.º y se venderá en Madrid en las librerías de Paz y Brun. Discurso sobre la libertad de imprenta, y observaciones sobre algunos artículos del decreto de las Cortes generales y extraordinarias de 10 de diciembre de 1812 por D. S. M.: véndese en las librerías de Paz, Sojo y Sanz. = Insertase una oda elegiaca á los patriotas muertos en la santa lucha que ha rescatado nuestra España, por Don Pedro Lopez Mañoz.

*El Constitucional del 12.* = Contiene la declaracion de los negociantes y fabricantes de la ciudad de Glasgow y sus alrededores, en la que se desenvuelven su resolucian á oponerse á la desesperada resistencia que se manifesta en este país contra toda autoridad legítima. = Contestacion del marques de Lazan al papel del mariscal de campo Don Miguel de Haro, inserto en el suplemento del *Diario Constitucional* de 30 de abril. = Pastoral del virtuoso obispo de Mallorca. = En artículo comunicado J. de M. impugna al articulista de Betanzos en el núm. 17 del periódico intitulado *Verdad y Patriotismo*; y dice que espera que al caballero de Betanzos hará ver su mismo amigo Perez es un verdadero militar y empujado público con su honor ileso.

*El Conservador del 12.* = Contiene reflexiones sobre la responsabilidad de los ministros, y la inviolabilidad del monarca. = El general Burgara, embajador de la república de Colombia (Venezuela) declara en el periódico *Times* que los americanos del Sur no tienen ánimo de reunirse á la monarquía española. = El Morning-Chronicle afirma que las elecciones ya casi del todo terminadas han aumentado con quince votos la fuerza de la oposicion. = El número de refugiados españoles en Francia era de 1179 á principios de año, incluso niños y mugeres; siendo así que en 1814 ascendia á cerca de 6000. = En artículo comunicado V. L. M. refiere la desgracia ocurrida en la ciudad de Cádiz el día 3 del corriente en la plaza de toros de la misma ciudad. = En seguida se in-



serta el oficio presentado por los señores alcaldes al juez de primera instancia sobre la formación de causa á los culpados en el mismo suceso. = La junta de Navarra ha nombrado á don Florencio García y Orrobía, residente en Madrid, para que la represente cerca de S. M. y junta consultiva, y la de esta provincia con el propio objeto ha elegido á los señores don José María Alzaybar, y don Ramon Feliú. = Inserta la contestación del Excmo. señor Don Agustín Argüelles á la diputación de la ciudad de Barcelona que fue á felicitarlo en Amposta. = En artículo comunicado el Observador de la frontera avisa á un empleado de Guipúzcoa que se apresure á caminar rectamente por la senda constitucional, sin valerse de los medios con que ha solido dar á los negocios públicos la dirección que convenia á sus miras particulares. = En otro el *Disgustador* se queja de la lentitud en el alistamiento de la milicia nacional en Madrid, y dice que esto consiste en los sugetos á cuyo cargo se halla la ejecución, y en las muchas personas que tan mal les aconsejan. = En otro A. C. contradice el artículo comunicado é inserto en el *Publicista* de 12 de Abril acerca del pueblo de Madrid, y dice que el corregidor que fué de aquella villa don Francisco Moreno, no tuvo mas parte en la lápida que la de exigir para su colocación 800 reales al mayordomo de propios, habiendo podido ejecutarse con 300. = Breve apología del discurso sobre la libertad de la imprenta anunciado en la *Miscelánea* de este día.

*El Mensajero* del 12. = Discurso sobre la variación de fortuna de los ciegos papelistas. = Se da cuenta de dos cuestiones tratadas en la sesión actual del congreso de los Estados unidos de América, la una relativa á la admisión del estado de Misuri en la Union, y la otra á la ocupación de las Floridas. = La suprema junta de Galicia desea de manifestar su gratitud á todos aquellos soldados cumplidos en 1817 que gusten continuar su servicio hasta 51 de mayo de este año, les dará en el acto mismo de declarar su voluntad 80 reales de vellón, sin perjuicio de otros premios á que se hagan acreedores en los ocho meses de su nuevo desempeño; lo que oído por los soldados contestaron: "queremos concluir la obra que con tanta gloria hemos principiado; mas nos es sensible que se nos ofrezca dinero cuando no es el interés el que ha conducido nuestros ámbitos, y si solo el bien de la Patria." = Continúa el artículo de medicina.

*Paladion constitucional* del 12. = Sesiones de Lorencini de los días 8 y 9. = Explicación del artículo 2. de la Constitución. = *Paris 2 de mayo*. Los periodistas liberales son perseguidos con el mayor furor: hasta el hablar es peligroso. Varios de los nobles Ultras por celo patriótico han tomado empleo en la policía, y vigilan la conducta de los liberales. El ministro de Guerra ha dado nuevamente la orden á los jefes de los cuerpos del ejército para que vigilen que nadie lea ningún papel liberal. = En artículo comunicado el *Hidalgo desengañador* manifiesta algunos abusos del régimen anterior.

*Ley del 12*. = Apología de la pastoral del teniente vicario al venerable clero secular y regular de Carabaca. = En artículo comunicado el *Melancólico* dice que colocar con mando en palacio y á la inmediación del Rey un hombre que no goza la opinión pública, no puede agradar á los que miran con imparcialidad sus pocos méritos. = En otro el *Responcion* contestando á otro comunicado inserto en el suplemento del 12 dice: es muy justo que á un empleado benemérito, que fue separado de su destino en el año de 1814, se le vuelva su destino; mas no el que se le dé, ó el interesado pida otro destino.

*Conservador*, núm. 47. = Exhortación á los ministros españoles hácia el valor y energía en favor de las nuevas instituciones, aconsejándoles que destierren á los perversos que aun les rodean y circuyen el solio del Monarca. = En el año de 14 se contaba en Francia cerca de 60 refugiados españoles; á principios del presente habia solo 1170. = Por el diario de Cádiz se sabe que el hundimiento de los dos tendidos de la plaza de toros procedió de agolparse un tropel de soldados casi doble del que podian resistir dichas gradas. La tribulación produjo varias desgracias; pero ninguna muerte en el acto. = Se está formando proceso á los arquitectos que hicieron previamente el reconocimiento. = La diputación de Barcelona, nombrada para pasar á Tarragona á manifestar al Excmo. Sr. D. Agustín Argüelles la gratitud de los barceloneses y la satisfacción que tendrían en disfrutar de su amable presencia, no logró desempeñar su comisión hasta Amposta. S. E. contestó con singu-

lar reconocimiento, que razones de la primera consideración no le permitian suspender su viaje. = En un artículo comunicado se quejan de la conducta política de cierto empleado de importancia de Guipúzcoa. = En otro se habla de la lentitud del alistamiento para la milicia nacional de esta corte, y de parecer necesario que se promueva por la fuerza del gobierno. = Se califica de falsa la noticia sobre facciones y revolucionarios de Madrigal insertada en el *Publicista* del 12 de abril. = Se anuncia y elogia el discurso de D. S. de M. sobre la libertad de imprenta.

*Constitucional*, núm. 370. = Por la copia de un artículo del periódico titulado *Pliegos del Rin* se manifiesta que los alemanes se quejan de que los ingleses hacen una guerra abierta con su industria á todas las naciones, y han obstaculizado el comercio alemán. = El rey de Inglaterra en la apertura del nuevo Parlamento expresó sus paternales solicitudes por la felicidad de todas las clases de sus vasallos. = Se habla de una insurrección promovida por los negros en la isla de Cuba. = Los insurgentes han apresado en el río Magdalena cuatro buques realistas con 172 hombres de la division de Varleta, y 200 fusiles. = Anuncia varias discusiones á que dió origen una representación dirigida por tres particulares á la cámara de diputados de Paris, pidiendo la destitución del duque de Cazeres. = Que muchos personajes extranjeros salen de Paris para su país, resultando que apenas bastan para el servicio diario los caballos de postas. = Mr. Manuel ha presentado una proposición dirigida á manifestar á Luis XVIII la situación política de Francia y sus peligros, si siguen los errores adoptados por los ministros. = Se ha establecido en el café nacional de Logroño una reunion de amigos de la Constitución. = Un ciudadano de Logroño expuso en una de las juntas parroquiales, que la mitad de los concurrentes no podian votar, por ser deudores de contribución: un señor marques ofreció habilitarlos, pagando por si solo en el acto los atrasos de dichos contribuyentes. = Se anuncia la venta de una traducción sobre los principios del derecho político.

*Verdad y Patriotismo* núm. 19. = En un discurso político se manifiesta que las inspiraciones divinas, penetrando el corazón del Rey, preservaron á nuestra patria del furor revolucionario: se explican tambien en él las tres especies de poder que constituyen nuestro gobierno. = Comprende una invectiva contra el carácter de rebeldes, sediciosos y anarquistas con que se pinta á los españoles en el periódico de Paris titulado, *La Quotidiana*. = Se anuncia la reimpression del primer cuaderno de la *Coterrita constitucional*.

*El Mensajero* del sábado 15. = Continúa el discurso sobre los ciegos papelistas. = Derogación sobre las ordenanzas de montes y plantíos. Se desenvuelven las ventajas de esta sabia disposición de las Cortes; ¿pues quién conocerá mejor el interés de un particular? ¿este ó el Estado? ¿No es la cosa mas absurda el que una ordenanza, un juez digan al labrador cuándo ha de sembrar, qué y cuánto, en dónde y en qué tiempo ha de recoger? = Continúa el artículo de medicina del número anterior.

*Aurora de España* del 15. = Contiene las sesiones de Lorencini en los días 10 y 11. = Se impugnan estas dos opiniones: primera, que un contador por su clase no puede ser ciudadano. Segunda: que un hijo de un ciudadano necesita para entrar cadete justificar antes la limpieza de su sangre. Con este motivo se fija la idea de igualdad civil, y se explican en general los derechos de ciudadano.

*La Colmena* del 15. Se determina la escandalosa diferencia entre los pareceres y conducta de los individuos del clero, y se examina las consecuencias y ventajas que en esta parte producirá el régimen constitucional. = Continuación de la causa de Richart y socios. = Apóstrofe á los manes de los hombres ilustres que sufrieron la inscripcion del libro de las víctimas del santo oficio. = En artículo comunicado se inserta una carta hallada en las prisiones de la Inquisición, y se explica el tormento de la gota.

*El Publicista Observador* del 15. = Contiene algunas reflexiones sobre la situación política de la nación al tiempo que proclamó su libertad. El objeto de este discurso es probar que las leyes carecen de esta habilidad cuando se oponen á las costumbres, es decir, cuando no tienen por bases el espíritu y la voluntad de todos. = Continúan los informes contra los diputados de Cortes, y concluye el del marques de Lazán. En un artículo comunicado A. M. dice

que el día 25 de abril celebró el cabildo eclesiástico de Tuy la jura de la Constitución, y que en el acto el señor Magistral, dijo: *Que juraba la Constitución interin subsistiese* (la misma Constitución.) En seguida continúa el articulista haciendo algunas reflexiones sobre este procedimiento. = D. Jaime Quiros hizo presente á la sociedad patriótica de la Coruña el rasgo patriótico del regimiento de Burgos en no admitir las licencias concedidas á los cumplidos por S. M.; ni el premio de reenganche á los que voluntariamente quisiesen seguir en el servicio hasta fin de diciembre del año corriente, prestándose voluntariamente á continuarlo hasta ver concluida la obra que habian comenzado, con el patriotismo y desinterés que lo habian hecho hasta aquí.

## AVISOS.

*Principios del derecho político, traducidos del frances al castellano*. Esta obra por lo sublime de sus ideas, y por la analogia que ellas tienen con el sistema constitucional, merecerá el aprecio público cuando vea lleva por objeto instruirle en los derechos que el ciudadano goza en la sociedad.

Para la mayor comodidad se dará esta obra por cuadernos, los que se anunciarán segun se vayan dando á la prensa.

Se hallarán en las librerías de Perez y Escamilla, calle de Carreras, y en la de Minutria calle de Toledo; donde está ya de venta el primero: á tres reales cada uno.

## GRABADO.

*Estampa alegórica de marca mayor, que representa la Constitución y España libre*.

El sagrado libro de la Constitución sostenido por el valor apoyado en las armas: agricultura, ciencias, comercio y artes estriva sobre una base, y asegura la existencia del cetro y la corona con sus leyes fundamentales: España arrebatada de gozo dá gracias al Ser Supremo por ver restablecido su antiguo esplendor: la Inquisición confundida por este triunfo huye precipitadamente de una region en donde ha aparecido la luz, y en pos de ella el despotismo que mira rotas las cadenas de la opresión: la Parca desesperada ya de hacer mas víctimas de la impunidad, arroja la sangrienta segur sobre las reliquias de algunos héroes.

Su precio iluminada á 14 rs., y en negro á 8, que es la mayor equidad que se puede hacer, por ser de marca mayor y papel de Holanda.

Se hallará en la librería de Hermoso calle de la Gorguera, y en su puesto en la de Carreras, frente á la imprenta nacional.

## TEATROS.

PRÍNCIPE. *Numancia destruida*, tragedia en 3 actos. = Un concierto de flauta (*del maestro Huffmeister*) que cantará una jóven de 15 años, que ha tenido el honor de manifestar su mérito en la real Cámara de S. M. = Sainete. A las 8. Entrada de ayer 3504.

CRUZ. *El Sí de las niñas*, comedia en tres actos, de Moratin. = Sainete. A las 8. Entrada de ayer 3680.

## MADRID

IMPRENTA DEL UNIVERSAL.